



Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS  
EJERCICIO 2024

00001020

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2024.

VISTO el expediente nro. 991/24, iniciado Obras Públicas motivo adquisición material para proyecto caminos rurales etapa III; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios, N° 11/2024 dispuesta por Decreto N° 726/24 obrante a fs. 16 para la adquisición de 200 toneladas de piedra granítica 0-30 para obra de alteo y estabilizado en sector de calle Inter-ferias el cual cuenta con un Presupuesto Oficial de \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones quinientos mil);

Que el día 15 de Mayo de 2024 a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 65, presentándose cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N°1: JORGE FLORES E HIJOS SA cotiza oferta pago contado \$ 5.076.400 (pesos cinco millones setenta y seis mil cuatrocientos) y oferta pago financiado \$ 5.381.000 (pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil).

Oferta N°2: DE VITO cotiza oferta pago contado \$ 8.708.400 (pesos ocho millones setecientos ocho mil cuatrocientos) oferta pago financiado \$ 9.720.000 (pesos nueve millones setecientos veinte mil).

Oferta N°3: ADRENALINA RENT SA cotiza oferta pago contado \$ 4.938.000 (pesos cuatro millones novecientos treinta y ocho mil).

Oferta N°4: JOSPI SERVICIOS INTEGRALES SRL cotiza oferta pago contado \$ 5.510.000 (pesos cinco millones quinientos diez mil) y oferta pago financiado \$ 7.163.000 (pesos siete millones ciento sesenta y tres mil). Cotización oferta financiado \$25.401.440 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta);

Que a fojas 70/71 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 72 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al oferente 1: JORGE FLORES E HIJOS SA optando por oferta pago financiado por valor de \$ 5.381.000 (pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil) resultando técnicamente aconsejable y conveniente a los intereses municipales;

Que con fecha 16 de mayo de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo esta Comisión que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar al oferente n°1: JORGE FLORES E HIJOS SA optando por oferta pago financiado por valor de \$ 5.381.000 (pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil), resultando un 7.62% superior al presupuesto oficial, sin embargo técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 74 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo en el Concurso de Precios N° 11/2024 la adjudicación al Oferente N°1: JORGE FLORES E HIJOS SA optando por oferta pago financiado por valor de \$ 5.381.000 (pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil), resultando un 7.62% superior al presupuesto oficial, sin embargo técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

00001021

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

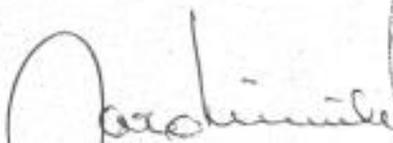
**ARTICULO 1º.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/2024 para la adquisición de 200 toneladas de piedra granítica 0-30 para obra de alteo y estabilizado en sector de calle Inter-ferias, a la firma JORGE FLORES E HIJOS SA optando por oferta pago financiado por valor de \$ 5.381.000 (pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 fondo de caminos rurales – Partida 2.0.0.0.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 760/24.**

  
D<sup>ña</sup> SILVIA MARA SIMELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL